

**RESOLUCIÓN** de 20 de noviembre de 2025, por la que se designa la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones con destino a escuelas de música y/o danza y escuelas de música tradicional asturiana de titularidad municipal.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 2 de octubre de 2024, se publicó la Resolución de 25 de septiembre de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación a escuelas de música y/o danza y escuelas de música tradicional asturiana de titularidad municipal, en régimen de convocatoria pública.

La base decimoprimer, punto 3, establece que el órgano colegiado encargado del estudio y valoración de las solicitudes presentadas será la comisión de valoración y define su composición. La designación de la Comisión de valoración se efectuará por la personal titular de la Consejería de Educación.

Con fecha 18 de julio 2025, la Consejera de Educación dictó la resolución por la que se convocan estas ayudas para el año 2025, en cumplimiento de las precitadas bases reguladoras.

Por tanto, en aplicación de lo establecido en las resoluciones anteriormente citadas, es necesario nombrar a los miembros de la Comisión de valoración.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación; la Resolución de 25 de septiembre de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación a escuelas de música y/o danza y escuelas de música tradicional asturiana de titularidad municipal, en régimen de convocatoria pública y la Resolución de 18 de julio de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias titulares de escuelas de música y/o danza y escuelas de música tradicional asturiana en el año 2025.

### PROPONGO

**Primero.** Designar como miembros de la comisión de valoración que ha de proceder al estudio y valoración de las solicitudes de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias titulares de escuelas de música y/o danza y escuelas de música tradicional asturiana y elaborar el correspondiente informe en el que se concrete dicha valoración.

Presidencia

Titular:

- Don Ángel Balea Vázquez, Director General de Formación Profesional.

Suplente:

- Don Hugo González Gijón, Jefe de Servicio de Enseñanzas Profesionales.

Vocales

Titulares:

- Doña Noelia Ordiz Castaño, Inspectora de Educación perteneciente al Servicio de Inspección Educativa.
- Doña Julia Álvarez González, Directora del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Gijón.
- Don Santiago Ruiz de la Peña Fernández, Director del Conservatorio Profesional de Música Anselmo González del Valle.

- Doña María del Carmen Sastre Serrano, Especialista en Administración Educativa del Servicio de Enseñanzas Profesionales.

### Suplentes:

- Doña María Sonia Prieto Marcos, Inspectora de Educación perteneciente al Servicio de Inspección Educativa.
- Don Gabriel Menéndez Delgado, Jefe de estudios del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Gijón.
- Doña Noemí Díaz González, Secretaria del Conservatorio Profesional de Música Anselmo González del Valle.
- Don Antonio Reguera García, Técnico Especialista en Administración Educativa del Servicio Enseñanzas Profesionales.

### Secretaría:

#### Titular:

- Doña María Lorena Nicieza Morán, Administrativa del Servicio de Enseñanzas Profesionales.

#### Suplente:

- Doña María Junquera Varela, Administrativa del Servicio de Formación Profesional, Innovación y Gestión de Fondos Europeos.

**Segundo.** Disponer la publicación de esta Resolución en el portal Educastur, dando traslado de la misma a los interesados e interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación

Eva Ledo Cabaleiro